



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0046-2025-GM/MDH-P

Huancarani, 13 de Marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

VISTO:

El Informe N°002-2025-CC-MDH-P/JCFP de fecha 13 de marzo del 2025, suscrito por el CPC. Julio Cesar Pillco, Presidente del Comité CAS N° 002-2025-MDH/P; Resolución de Gerencia Municipal N° 0027-2025-GM/MDH-P de fecha 05 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo I del Título Preliminar que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local: el Territorio, la Población y la Organización; asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "(...) El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 20) del artículo 20°, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en su Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El mismo que, mediante Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDH/P/C de fecha 03 enero del 2024 se Designa y Aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información*; en ese sentido, es pertinente que se cumpla con esta normatividad y no se tenga inconvenientes en el proceso de este Concurso CAS-2025.

La convocatoria al proceso de selección se registrará por un cronograma, siendo las etapas de carácter eliminatorio, y será convocada en el portal de la entidad y otros medios informáticos, en concordancia con la Ley N° 29849; e igualmente se deberá aprobarse las bases para la convocatoria del personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de la relación de las 06 plazas vacantes, el mismo que el Comité Evaluador va ha elaborado y revisado, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.



Teléfono: 984656433

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartesv.muni@huancarani@gmail.com

Correo: mesadenpartes@muni@huancarani.gob.pe

Alpaca de Huancarani



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio

Que, Informe N°002-2025-CC-MDH-P/JCFP de fecha 13 de marzo del 2025, suscrito por el CPC. Julio Cesar Pillco, Presidente del Comité CAS N° 002-2025-MDH/P, cumple con remitir las Bases del concurso para "LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N°002-2025-MDH/P", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, y sea publicado en talento Perú y en el portal Institucional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0027-2025-GM/MDH-P de fecha 05 de febrero del 2025, en la cual se resuelve CONFORMAR, la COMISIÓN EVALUADORA DE CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TRANSITORIO a plazo determinado del personal de la Municipalidad Distrital de Huancarani;

Que, mediante Acta N° 001-2025-MDH, de Instalación y Aprobación de Bases, de fecha 13 de marzo de 2025, se elabora las Bases del Proceso de Contratación de Personal CAS N°002-2025-MDH/P, a plazo determinado de seis (6) puestos para las diferentes Oficinas/Áreas de la Municipalidad Distrital de Huancarani;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDH/P/C, de fecha del 03 de enero del 2025, y demás normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS N° 002-2025-MDH/P, de la Municipalidad Distrital de Huancarani, que en anexo forma parte Integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección para la Contratación de Personal por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado del Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios - CAS N° 002-2025-MDH/P, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y las normas vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros Integrantes de la Comisión Evaluadora y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huancarani, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO 4°. - ORDÉNESE, la publicación de las Bases y el Cronograma del Proceso de Selección en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el en Portal Institucional de la Entidad; durante diez (10) días hábiles bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO CUSCO

Edwin Cardena

Ing. Edwin Cardena Curo
DNI: 80062788
GERENTE MUNICIPAL

GESTIÓN 2026

Llapanchik Huancarani Llant'asun



Teléfono: 984656433

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartesmunihuancarani@gmail.com

Llapanchik Huancarani Llant'asun